

ACTA N° 07

ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2024-CS-CSJLN-PJ (Segunda Convocatoria)
ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHÍCULO TIPO MINIVAN PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I
DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE”

En el distrito de Independencia de la ciudad de Lima, siendo las 13:30 horas del día 27 de noviembre de 2024, en la Oficina de Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, sito en la Calle Rufino Macedo 204 - Independencia – 2do. Piso; se reunió el COMITÉ DE SELECCIÓN, designado mediante Resolución Administrativa N° 1084-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 25 de octubre de 2024, para el procedimiento de selección por la Adquisición de un (01) vehículo tipo Minivan para la Unidad Modelo de Flagrancia Tipo I del Distrito de San Martín de Porres de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; siendo convocados a la presente reunión sus miembros titulares:

Titulares

Sr. Richard Sixto Rios Torres	Presidente
Sr. Juan Climaco Pera Cárdenas	Miembro
Sr. Hasser Eduardo Tinco Villanueva	Miembro

Agenda

Admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro

1 De la presentación de ofertas

Con fecha 26 de noviembre de 2024, se realizó la presentación electrónica de ofertas al Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2024-CS-CSJLN-PJ (Segunda Convocatoria) Adquisición de un (01) vehículo tipo minivan para la Unidad Modelo de Flagrancia Tipo I del Distrito de San Martín de Porres de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte”, a la presente se registró un (1) postor:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE			
Nomenclatura:	AS-SM-11-2024-CS-CSJLN-PJ-2			
Nro. de convocatoria:	2			
Objeto de contratación:	Bien			
Descripción del objeto:	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO MINIVAN PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE			
Nro. Item	Descripción del Item	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC /Codigo	Nombre o Razon Social			
1	ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO MINIVAN PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE			
20601762219	CONSORCIO AUTONIZA	26/11/2024	21:54:08	Electronico

✓ De conformidad al numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, en este sentido son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales, tales como; la nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante.

2 Admisión de ofertas

Seguidamente se procederá a la Verificación de la Documentación de Presentación Obligatoria de conformidad a su registro de participantes, para el cumplimiento de la admisibilidad de las ofertas, siendo el siguiente resultado:

De conformidad a la Resolución N° 3578-2023-TCE-S2; (///) Toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N° 011-2024-CS-CSJLN – Segunda Convocatoria

con lo requerido por la Entidad, es decir, si las ofertas presentadas cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, al presentar un oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ella, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Asimismo, es preciso señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y en consecuencia de la relación contractual que se perfeccione en virtud de este último; asimismo de conformidad al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

Se deja constancia que mediante Memorando N° 005-2024-CSAVM-CL-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 27 de noviembre de 2024, se solicitó a la oficina de Administración de la Unidad Modelo de Fragancia de la CSJ de Lima Norte en su condición de área usuaria y en amparo del numeral 32.6 del artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones proceder a la evaluación técnica del bien ofertado, debiendo presentar un cuadro comparativo entre las especificaciones técnicas señaladas en el Capítulo III de las bases integradas y las características de los bienes ofertados.

Mediante Oficio N° 359-2024-AUMF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 27 de noviembre de 2024, la oficina de Administración de la Unidad Modelo de Fragancia de la CSJ de Lima Norte en su condición de área usuaria, remite el resultado de las evaluaciones de las ofertas dentro de los alcances técnicos del bien ofertado, el mismo que recae en el Informe del personal especializado contratado mediante Orden de Servicio N° 521-2024-S de fecha 04 de octubre de 2024 Cesar Augusto Durand Garland

- Postor CONSORCIO AUTONIZA: Autoniza SAC – Autoniza Perú SAC, cumple técnicamente con lo requerido en las bases integradas

En este sentido tomando en consideración del cumplimiento de la evaluación técnica por parte del profesional contratado corresponde a este colegiado evaluar la documentación de presentación obligatoria las cuales se encuentran a detalle en el numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección, en este contexto la oferta cumple con la presentación de los documentos solicitados, por lo que dicha oferta **es admitida** para el presente procedimiento de selección.

N°	POSTOR	DOCUMENTACION OBLIGATORIA							CONDICION
		Declaración Jurada Datos de Postor ANEXO 01	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración Jurada de acuerdo al literal b) Art. 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones ANEXO 02	Declaración Jurada Cumplimiento de las EE TT ANEXO 03	Declaración Jurada Plazo de entrega ANEXO 04	Promesa de Consorcio ANEXO 05	Precio de la Oferta en soles ANEXO 06-	
20601762219 - 20610785116	CONSORCIO AUTONIZA: Autoniza SAC – Autoniza Perú SAC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Admitida

3 Evaluación de ofertas

De acuerdo al Artículo N° 74 del reglamento, se procedió a evaluar la oferta que ha cumplido con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas detalladas en las bases integradas, a fin de determinar la propuesta con el mejor puntaje y el orden de prelación, según los factores de evaluación enunciados en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

Postor	Oi (Precio)	Om (Precio más bajo)	Puntaje	Bonificación 5%	Puntaje Total	Prelación
CONSORCIO AUTONIZA: Autoniza SAC – Autoniza Perú SAC	164,000.00	164,000.00	100.00	NO	100.00	1

4 Calificación de ofertas

De acuerdo al Artículo N° 75 del reglamento, luego de culminada la evaluación, el comité de selección verifica de acuerdo a quien obtuvo el primer lugar conforme al orden de prelación, el cumplimiento de los **requisitos de calificación** especificados en las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

Postor	Condición de Micro y Pequeña Empresa	Experiencia del postor en la especialidad
CONSORCIO AUTONIZA: Autoniza SAC – Autoniza Perú SAC	No Acredita	CUMPLE

5 Otorgamiento de la buena pro

De acuerdo al Artículo N° 76 del Reglamento, luego de haber calificado las ofertas, por haber obtenido el primer lugar en el orden de prelación y ha cumplido con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas, el comité de selección **OTORGA LA BUENA PRO** a:

- **CONSORCIO AUTONIZA: Autoniza SAC – Autoniza Perú SAC**, por un importe de S/ 164,000.00 soles

No habiendo más temas que tratar, siendo las 14:40 horas del mismo día, se da por concluida la reunión y en señal de conformidad, los miembros del Comité de Selección en pleno proceden a firmar la presente acta.

Sr. Juan Climaco Pera Cárdenas
Miembro Titular

Sr. Richard Sixto Ríos Torres
Presidente Titular

Sr. Hasser Eduardo Tínco Villanueva
Miembro Titular